

Sello Registro

TIPO	NÚMERO	AÑO
PC-		

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Fax o Correo Electrónico
	CP:	

Representante:	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Fax o Correo Electrónico
	CP:	

EXPONE

Solicita a V.I. que, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL USO URBANÍSTICO** (o de los locales integrantes de los mismos).

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada:
--

Descripción de la modificación del uso solicitada:
--

Adjunto a la presente solicitud la siguiente documentación
--

Importe del Presupuesto	Nº de finca registral	Nº de referencia catastral:
-------------------------	-----------------------	-----------------------------

Firma del técnico y visado del Colegio.	Datos del director facultativo:

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Modelo 25

(NOTA INFORMATIVA SOBRE EL EXPEDIENTE MODELO: PC)

Artículo 7. Licencias de modificación del uso urbanístico:

Se necesita para cambiar el uso urbanístico asignado a una edificación por otro distinto de entre los admitidos por el planeamiento.

Artículo 16. Documentación necesaria para la solicitud de licencia de modificación de uso urbanístico.

1. Para la obtención de la licencia de modificación de uso deberá presentarse en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.
- b) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado las tasas correspondientes.
- c) Plano de emplazamiento referido al Plano de Calificación Global del Suelo del P.G.O.U. (E 1/5000)
- d) Plano de planta del estado actual y propuesto. En el caso de existencia de naya que pretenda incorporarse al nuevo uso, deberá aportar la licencia que la autorizó.

2. La licencia de modificación de uso se considerará implícita en la de obra o ambiental que se otorguen a los proyectos donde se plasme la modificación de uso.

3. La modificación de uso de no residencial a residencial implica la necesidad de obtener a la finalización de las obras la licencia de primera ocupación.

Artículo 31. Procedimiento para el otorgamiento de licencia de modificación de uso urbanístico.

2. La obtención de la licencia de modificación del uso residencial a otros usos no exime de la solicitud y otorgamiento de las pertinentes licencia de obra y ambiental o comunicación ambiental para la adecuación y funcionamiento de la actividad así como, en su caso, licencia de apertura para la puesta en marcha de la actividad.

3. La licencia de modificación del uso urbanístico no residencial al residencial siempre estará condicionada a la solicitud y obtención de la pertinente licencia de obras y primera ocupación.

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.
--

1.6 Licencia modificación de uso urbanístico: *Por cada expediente.*

85'00 €